



**RESOLUCION Nº 074-2023/JSN**  
**NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO SCOUT LOCAL**  
**DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL**

Lima, 02 de noviembre de 2023

**EL JEFE SCOUT NACIONAL**

**VISTO:**

El resultado de la Asamblea Scout de la Localidad de San Miguel realizada el 29 de agosto de 2023, y la recomendación de la Comisionada Scout Regional de la Región VI, Señora Katia Diaz Chang.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, el artículo 128 del Reglamento señala que el Comisionado Scout Local es elegido por la Asamblea Scout Local por un período de tres años, pudiendo ser reelegido sólo por un periodo adicional inmediato. La Asamblea Scout Local ratifica su gestión en la Asamblea Ordinaria Anual. El Jefe Scout Nacional expide la Resolución de su nombramiento. El Comisionado Local, no podrá desempeñar cargo alguno en los niveles Nacional, Regional, ni como Jefe de Grupo.

Que, el artículo 124 del Reglamento indica que en caso de que haya un solo candidato éste deberá obtener el sesenta por ciento (60 %) de los votos de los delegados asistentes. En los otros casos, el candidato elegido será el que obtenga la más alta votación.

Que, el último párrafo del artículo 127 del Reglamento indica que producido el acto de votación sin que ninguno de los candidatos haya obtenido el número de votos exigido por



el Artículo 124 de este Reglamento, el Jefe Scout Nacional tiene la potestad de nombrar a la persona que crea conveniente, siendo inapelable su decisión.

Que, el Artículo 129 del citado Reglamento indica que los requisitos para ser Comisionado Scout Local son:

- a) Edad mínima de 25 años,
- b) Curso Inicial de Formación,
- c) Haber participado en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, exceptuando a quien por primera vez ocupa el cargo y quien deberá comprometerse a tomar el curso a la brevedad posible y
- d) Estar inscrito como miembro hábil de la Asociación durante los dos últimos años, incluyendo aquel en el cual se realiza la Asamblea Scout Local.

Que, las funciones a desempeñar serán aquellas incluidas en el Artículo 130 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, a las cuales deberá remitirse.

Que, si bien el Sr. David Wladimir Prato Amundarain fue el único candidato que se presentó, los resultados de la votación realizada en la Asamblea Scout de la Localidad de San Miguel (55.55%) no dieron la cantidad de votos suficientes para que se le pueda elegir ganador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de la Asociación.

Que, como consecuencia de lo antes mencionado, corresponde al Jefe Scout Nacional nombrar al Comisionado Scout de la Localidad de San Miguel, en decisión inapelable, conforme a lo establecido por el artículo 127 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

Que, la Comisionada Scout Regional de la Región VI, Señora Katia Diaz Chang, recomendó nombrar Comisionado Scout de la Localidad de San Miguel al Sr. David Wladimir Prato Amundarain.

Que, se ha determinado que resulta conveniente nombrar Comisionado Scout Local de San Miguel al Sr. David Wladimir Prato Amundarain.

**SE RESUELVE:**



Scouts del Perú  
Jóvenes con Futuro  
www.scout.org.pe

**PRIMERO:** **NOMBRAR** Comisionado Scout Local de la Localidad Scout de San Miguel, al Señor **DAVID WLADIMIR PRATO AMUNDARAIN**, con jurisdicción en la mencionada Localidad.

**SEGUNDO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Jorge Eddy Zelada Zúñiga**  
Jefe Scout Nacional